

Decreto No. 67, que deroga el Decreto No. 8510, del 17 de agosto de 1962, que otorgó jubilación del Estado al Lic. César A. Canó, actual Diputado al Congreso Nacional.

G. O. No. 8746, del 23 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 8510, de fecha 17 de agosto de 1962, por medio del cual se otorgó el beneficio de la jubilación y se asignó una pensión del Estado de RD\$240.00 mensuales, al Lic. César A. Canó F.

Art. 2.— El presente Decreto entrará en vigor en cuanto el Lic. Canó F. empiece a devengar el sueldo que le corresponde en su calidad de Diputado al Congreso Nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH